

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.507-C.

**23951** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 399-74/836, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Mas Pere Petit» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a E. T. «Aguas».

Final de la misma: En la E. T. «Mas Pere Petit».

Término municipal a que afecta: Llagostera.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,708.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie sobre apoyo de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 29 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.508-C.

**23952** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las redes de B. T. a 380-220 voltios, que arrancan de las EE. TT. de Soaserra, Lavandeira y Santa Cruz, en el término municipal de Cabañas, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobadas por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de marzo de 1973 e incluida en el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.189.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cabañas que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—3.817-D.

*RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS*

Red de B. T. de las EE. TT. de Soaserra, Lavandeira y Santa Cruz, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Cabañas

Paraje: Lavandeira. Cultivo: Monte. Nombre y apellidos: Angustias López. Domicilio: San Marcos-Fene. Afección: Vuelo. Longitud: 6,5 metros. Superficie afectada: 19,50 metros cuadrados.

**23953** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en la línea Barallobre-Rivera-Penedo y con término en la E. T. que se proyecta construir en el muelle de Barallobre, en el Ayuntamiento de Fene, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23 de marzo de 1973 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.180.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, del acta previa a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Fene que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—3.816-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea a 15/20 kV. de alimentación a la E. T. del muelle de Barallobre, Provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Fene

Número	Fincas		Propietarios	Afección	
	Parcela	Cultivo		Apoyo	Vuelo
1	Muelle Barallobre.	Labradío	Francisco Cupeiro, Limodre	Número 1	Longitud (metros) 48
3	Muelle Barallobre.	Labradío	Dolores Pedreira, Carretera al muelle de Barallobre	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> ) 2	Superficie afectada (m <sup>2</sup> ) 240
4	Muelle Barallobre.	Labradío	María Soto Fernández, Hogar San José-Piñeiros-Narón	Número 2	Longitud (metros) 7
6	Muelle Barallobre.	Labradío	José María Sanjuán, Viviendas de la Marina de Santa Cecilia, portal 13, 3.º D. Piñeiros-Narón	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> ) 2	Longitud (metros) 47
7	Muelle Barallobre.	Labradío	Benito Pedreira, Carretera al muelle de Barallobre	Número 3	Longitud (metros) 6
7 bis	Muelle Barallobre.	Labradío	José María Sanjuán, Viviendas de la Marina de Santa Cecilia, portal 13, 3.º D. Piñeiros-Narón	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> ) 2	Longitud (metros) 24
8	Muelle Barallobre.	Labradío	Mansel Fernández, Carretera al muelle de Manifios	Número 4	Longitud (metros) 15
9	Muelle Barallobre.	Labradío	Amalia Fernández, Perillo-Fene	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> ) 2	Superficie afectada (m <sup>2</sup> ) 75

**23954** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: A. 2.518 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación-forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 60, línea G. H. Serós-Aytóna (A. 1.385 R. L. T.).

Final: E. T. 388, «Pardiñes».

Término municipal afectado: Aytóna.

Tensión de servicio en kV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

*Estación transformadora*

E. T. número 388, «Pardiñes».

Emplazamiento: Solar del Grupo de Colonización 13.882, «Aytofruit».

Término municipal de Aytóna.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA.-11/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red a A. T. con línea a 11 kV., a E. T. 388, «Pardiñes», en término municipal de Aytóna.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.301-C.

**23955** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.293. «Rito III». Plomo, cobre y cinc. 1.269. Caurel y Samos.

5.318. «Don Rufino». Cuarzo y caolín. 90. Valle de Oro.

5.319. «Ans Miren». Cuarzo y feldespato. 20. Abadín.

5.320. «Bilbao 8.º». Wolframio. 359. Guitiriz.

5.324. «César». Turba. 104. Guitiriz.

5.331. «El Ural». Cuarzo y otros. 830. Monterroso y Palas del Rey.

5.350. «Juanita». Serpentina y asbesto. 28. Villaiba y Germade.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Lugo, 30 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

**23956** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente A. T. 45/1974, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, soli-